



FMP
FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE PATINAJE

C/ Arroyo del Olivar 49 1º
28018 Madrid
Tel.: 914 780 155
www.fmp.es
artistico@fmp.es



FMP

FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE PATINAJE

**COMITÉ DE PATINAJE
ARTÍSTICO**

**NORMAS Y REGLAS GENERALES
TEMPORADA 2026**



FMP
FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE PATINAJE

C/ Arroyo del Olivar 49 1º
28018 Madrid
Tel.: 914 780 155
www.fmp.es
artistico@fmp.es

ÍNDICE

1. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS FEDERATIVAS
2. PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA
3. PARTICIPACIÓN EN TROFEOS NACIONALES
4. CUOTAS GENERALES DE COMPETICIÓN
5. NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN
6. TARIFAS DE JUECES
7. RETRIBUCIÓN POR ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES
8. NORMAS GENERALES FMP
9. TROFEOS INTERCLUBES Y EXHIBICIONES
10. INCOMPATIBILIDADES



1. **TRAMITACIÓN DE LICENCIAS FEDERATIVAS**

CUOTAS PATINAJE ARTÍSTICO TEMPORADA 2026

CATEGORÍA	SDO	SRC	FMP	TOTAL
INICIACIÓN PREBENJAMÍN, BENJAMÍN; ALEVÍN E INFANTIL	12,02 €	0,62 €	37,36 €	50 €
INICIACIÓN CADETE; JUVENIL; JUNIOR Y SENIOR	19,55 €	0,62 €	29,83 €	50 €
PASO DE INICIACIÓN A CATEGORÍA NACIONAL	-	-	22 €	22 €
PATINADOR GRUPO SHOW	(*)	0,62 €	(*)	58 €
BENJAMÍN	12,02 €	0,62 €	37,36 €	50 €
ALEVÍN - INFANTIL	12,02 €	0,62 €	43,36 €	56 €
CADETE	19,55 €	0,62 €	35,83 €	56 €
JUVENIL - JUNIOR - SENIOR	19,55 €	0,62 €	56,83 €	77 €
(1) PROMOCION (hasta 13 años)	12,02 €	0,62 €	10,36 €	23 €
(1) PROMOCION AFICIONADO (mayor de 13 años)	19,55 €	0,62 €	31,83 €	52 €
DELEGADO	15,89 €	0,62 €	48,49 €	65 €
TÉCNICO NIVEL I / MONITOR PATINAJE ARTÍSTICO	15,89 €	0,62 €	60,49 €	77 €
TÉCNICO NIVEL II / ENTRENADOR AUTONÓMICO	15,89 €	0,62 €	63,49 €	80 €
TÉCNICO NIVEL III / ENTRENADOR NACIONAL	15,89 €	0,62 €	68,49 €	85 €
PATINADOR INDEPENDIENTE	(*)	0,62 €	(*)	158 €
ENTRENADOR INDEPENDIENTE	15,89 €	0,62 €	151,49 €	168 €
JUEZ, EVENT MANAGER, DIRECTOR DE COMPETICIÓN	15,89 €	0,62 €	53,49 €	70 €
INSCRIPCIÓN DE CLUB	250 €			

(*) > Precio que depende de la edad del deportista (12,02€ euros para menores de 13 años inclusive y 19,55€ euros para mayores de 13 años).

S.D.O.: Seguro Deportivo Obligatorio contratado con **ASISA**, Póliza nº 70386.

S.R.C.: Seguro Responsabilidad Civil contratado con **Berkley**, Póliza nº 2001359.

(1) Las licencias de Promoción no son válidas para participar en competiciones; su única finalidad es proporcionar un Seguro Deportivo que cubra los entrenamientos.

Si durante la misma temporada un club desea cambiar una licencia de Promoción a Iniciación, únicamente deberá abonar la parte correspondiente a la FMP.

Los/as patinadores/as que practiquen varias modalidades (Libre, Figuras Obligatorias, Solo Dance, Parejas de Danza, Parejas de Artístico, Show, etc.) deberán disponer y abonar una licencia para cada una de ellas.

La licencia de Iniciación es única y válida para todas las modalidades; sin embargo, si un/a patinador/a tiene categoría nacional en una modalidad y es deportista de Iniciación en otra, deberá contar con ambas licencias. Cuando un patinador de



iniciación apruebe la prueba de acceso, la federación tramitará la licencia que corresponda a la categoría del deportista para esa temporada, cuyo coste será de 22€.

Los patinadores no podrán ser inscritos en competiciones con una licencia de modalidad distinta a la de la competición.

Siempre que se tramite más de una licencia para una misma persona, la parte correspondiente al S.D.O. y al S.R.C. se abonará únicamente una vez. Si las licencias solicitadas son de técnico y de deportista, el S.D.O. aplicable será siempre el de deportista, excepto en el caso de los deportistas que resulten aptos en la prueba de nivel.

Los patinadores y técnicos que intervengan en Campeonatos de España deberán liquidar a la Federación Española de Patinaje la cuota por homologación de licencia y de inscripción según se haya fijado en la Asamblea General de la RFEP correspondiente.

Se crea la categoría de PRÁCTICAS para aquellos que hayan aprobado el Bloque Específico y el Bloque Común del Curso de Técnico Nivel I y se encuentren en el período de prácticas del mismo. Esta licencia tendrá el mismo importe que la de Técnico Nivel I y, una vez el interesado tenga la titulación pertinente, se le asignará la categoría correcta sin coste adicional.

La facturación se realizará mensualmente al cierre de cada mes y deberá abonarse dentro de los 15 días siguientes a la fecha de emisión.

Para los patinadores que se federan por primera vez en esta federación, es obligatorio adjuntar una copia del DNI en la solicitud de licencia. Solo en el caso de deportistas menores de 12 años podrán adjuntar la hoja correspondiente del Libro de Familia, aunque se recomienda presentar el DNI.



CATEGORÍAS POR EDAD INDIVIDUAL MASCULINO Y FEMENINO (CATEGORÍAS NACIONALES Y AUTONÓMICAS):

Temporada	SENIOR	JUNIOR	JUVENIL	CADETE	INFANTIL	ALEVÍN	BENJAMÍN	INICIACIÓN PREBENJAMÍN
2026	Desde 2007	2008 2009	2010	2011 2012	2013 2014	2015 2016	2017 2018	Hasta 2019
	19 o más	17-18 años	16 años	14-15 años	12-13 años	10-11 años	8-9 años	7 años y menores

2. PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA

La RFEP establece que podrán participar en los Campeonatos de España de todas las modalidades salvo grupos show patinadores que no tengan nacionalidad española con la puntualización de que dichos patinadores no darán plaza a su Federación para la próxima temporada.

Por este motivo, patinadores que, aun cumpliendo requisitos, no tengan nacionalidad española, no podrán participar en el Campeonato de España salvo que no haya patinadores de esta federación de nacionalidad española sin los requisitos de participación requeridos en estas competiciones.

3. PARTICIPACIÓN EN TROFEOS NACIONALES

Una vez recibidas las solicitudes, los listados de participación se elaborarán en base a los siguientes criterios.

- 1º Trofeo: Orden de clasificación, excluyendo aquellos patinadores que hayan participado en el Campeonato de España.
- 2º Trofeo: Orden de clasificación, excluyendo aquellos patinadores que hayan participado en el Campeonato de España y en el 1º Trofeo.



- 3º Trofeo y posteriores: Orden de clasificación, incluidos los patinadores que ya hayan participado en Campeonato de España y/o trofeos anteriores.

Se intentará fomentar la participación de la mayor variedad posible de patinadores. En caso de que con los criterios anteriores no se rellene el número máximo de solicitudes permitidas, se facilitará la participación de aquellos deportistas que lo hayan solicitado en tiempo y forma, siguiendo siempre un criterio de clasificación.

La Federación Madrileña abonará las cuotas de participación, que se facturarán posteriormente a los clubes.

4. CUOTAS GENERALES DE COMPETICIÓN

CUOTAS DE INSCRIPCIÓN PRUEBAS, TROFEOS Y COMPETICIONES		
COMPETICIÓN		IMPORTE INSCRIPCIÓN
TROFEOS DE NIVEL/INICIACIÓN		14 €
CAMPEONATOS AUTONÓMICOS INDIVIDUALES		20€
RESTO DE COMPETICIONES INDIVIDUALES		16 €
PRUEBAS/TROFEOS/COMPETICIONES DE PAREJAS		30 €/PAREJA
GRUPOS SHOW	CUARTETO	27 €
	GRUPO JUNIOR	55 €
	GRUPO PEQUEÑO	55 €
	GRUPO GRANDE	100 €

Las cuotas de inscripción deberán abonarse dentro de los 15 días posteriores a la emisión de la factura. En caso de producirse bajas debidamente justificadas, no se facturará el importe correspondiente a la inscripción.

5. NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN

Las inscripciones a las competiciones deben hacerse mediante la intranet dentro del plazo establecido para cada una de ellas. Las inscripciones serán admitidas antes de los VEINTIÚN DÍAS NATURALES a la fecha de comienzo de la competición, siendo



rechazadas todas aquellas que lleguen fuera de dicho plazo. Estas inscripciones podrán modificarse por parte de los clubes hasta la fecha en la que finalice el plazo de inscripción.

Los clubes organizadores deberán comunicar al Comité de Patinaje Artístico el horario aproximado de pista que les conceden en sus instalaciones para la realización de la competición antes de los VEINTIÚN DÍAS NATURALES a la fecha de comienzo de la competición.

Se cobrará una cuota de inscripción por patinador, pareja o grupo.

Si a la fecha del cierre de las inscripciones de una competición, no hubiera sede disponible y suficiente para su celebración, ésta será anulada.

Una vez cerrado el plazo de inscripción, no está permitido dar de baja a ningún patinador, salvo en casos debidamente justificados. Estas bajas deberán comunicarse a artistico@fmp.es adjuntando el correspondiente justificante. Si no existiese un justificante, estas bajas se considerarán no válidas. En el caso de aquellos clubes que no cumplan con esta normativa, se dará traslado al comité de competición y disciplina deportiva para su correspondiente apertura de expediente, pudiendo ser sancionados tanto económicamente como en participación en pruebas posteriores.

Las adjudicaciones de pista ASIGNADAS a cada club participante tanto en horario como en sus distintas sedes se harán mediante sorteo. Se procurará tener en cuenta la cercanía de los clubes a las distintas sedes organizadoras cuando esto sea posible.

No se permitirá participar a los patinadores cuyo nombre no figure en la hoja de inscripción. Es responsabilidad de los clubes repasar debidamente su listado de inscritos antes de que finalice el período de inscripción.

En competiciones oficiales organizadas por la F.M.P., los patinadores podrán ir acompañados por:

- Iniciación.: Monitores y/o Entrenadores (nivel 1) en posesión de la licencia en vigor.
- Trofeos/Campeonatos.: Entrenadores en posesión de la licencia en vigor.



Los clubes deben inscribir en las competiciones a los entrenadores que vayan a acudir a ésta.

A partir de la temporada 2027 solo podrán asistir a los patinadores en Campeonatos Autonómicos los entrenadores que tengan título de Nivel 2 o equivalente (entrenador autonómico).

En la zona de patinadores solo podrán encontrarse los patinadores participantes, delegados y entrenadores o monitores, todos ellos con licencia en vigor.

En toda competición la zona en donde esté situado el equipo técnico de la competición: megafonía, jueces, director de competición, etc. debe estar aislada del público y participantes.

6. MÚSICAS

Las músicas de los patinadores se subirán a través de la intranet antes de que finalice el periodo de inscripción de cada competición. Si existiese algún tipo de problema con las subidas de músicas, estas se enviarán por correo a artistico@fmp.es.

Las músicas de los Trofeos de Iniciación de niveles 1 a 4 se subirán una única vez en la primera competición de la temporada, quedando almacenadas durante todo el año. Si algún club modificase su música de iniciación durante el año 2026, deberá notificarlo por correo electrónico, adjuntando la nueva música.

En el resto de competiciones, las músicas de cada patinador deberán subirse en todos los campeonatos.

7. PLANNED PROGRAMS

En las competiciones que así lo requieran, las hojas de los órdenes de los elementos (planned program), se llevarán impresas (dos copias) el día de la competición y se entregarán al Director de Competición.

Estos planned program serán necesarios en todas aquellas competiciones que se puntúen con Sistema Rollart.



8. RECLAMACIONES Y PROTESTOS

En las competiciones oficiales organizadas por la F.M.P. únicamente podrán formular reclamaciones los delegados de los clubes con licencia en vigor y los patinadores independientes, firmando el acta de competición después de estampada únicamente la palabra PROTESTO. Deberán presentar antes de las 48 horas siguientes a la finalización de la competición un escrito con el motivo de la reclamación.

Dicho escrito deberá ser lo más explícito posible, irá firmado y sellado, dirigido al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FMP, al correo: competicion@fmp.es, siempre con copia a artistico@fmp.es.

9. TARIFAS DE JUECES

TIPO DE COMPETICIÓN	1 JORNADA	2 JORNADAS	3 JORNADAS
Jueces en prácticas	30 €	58 €	85 €
Jueces/Especialistas/Event Managers Competiciones sin Sistema Rollart	60 €	117 €	171 €
Jueces/Especialistas/Event Managers Competiciones con Sistema Rollart	65 €	125 €	183 €
Director de Competición	56 €	109 €	159 €
Dietas	15€, en competiciones de mañana y tarde		
PLUSES POR COMPETICIÓN			
Panel técnico	25 €		
Juez árbitro	20 €		
Event Manager (Trofeos de Iniciación Niveles 1-5)	25 €		

Estos importes son brutos, y a ellos se les aplicará la retención del IRPF correspondiente.

Jueces en prácticas



Un juez debe estar en prácticas durante un mínimo de un año desde la obtención de su licencia y debe haber formado parte de un jurado en un mínimo de 4 competiciones.

Horarios

- Cada jornada comprende desde el momento en que los jueces y resto de personal son citados en pista (y se produce su llegada a la instalación) hasta en final de la competición.
- Los jueces serán citados 30 minutos antes del inicio de la competición, salvo en aquellas competiciones en las que sea necesario que los jueces acudan a los entrenamientos.
- Por norma general, las jornadas tendrán una duración máxima de 5 horas y 30 minutos. Si por causas ajenas a la competición y no imputables a los jueces se superase este tiempo en más de 15 minutos, se abonarán 15 € brutos adicionales en concepto de hora extra.
- Los jueces podrán recibir un máximo de 1 hora extra.
- Si la jornada tuviera una duración de más de 6 horas y 30 minutos sin interrupciones, se abonará el importe correspondiente a dos jornadas.
- Entre la jornada de mañana y de tarde deberá haber un intervalo mínimo de 1 hora y 30 minutos.

DESPLAZAMIENTOS:

- Se abonará el kilometraje de acuerdo con la siguiente tabla por jornada,
- Si la competición está programada en jornada de mañana y tarde, se pagará un único desplazamiento.
- Para aquellos desplazamientos que no estén reflejados en el cuadro, se abonarán a 0,26€/Km. desde la sede de la FMP al lugar de la competición, ida y vuelta.
- Los importes de desplazamiento están exentos de retención.
- Al event manager y al director de competición se les abonará del mismo modo el kilometraje correspondiente al desplazamiento de los equipos informáticos y materiales necesarios para la competición.



TABLA KILOMETRAJES:

POBLACIÓN	DISTANCIA KM (Ida y Vuelta)	IMPORTE KM	TOTAL
ARANJUEZ	94	0,26€	24,44 €
ALCALA DE HENARES	60	0,26€	15,60 €
ALCOBENDAS	39	0,26€	10,14 €
ALCORCON	42	0,26€	10,92 €
COLMENAR VIEJO	80	0,26€	20,80 €
GALAPAGAR	86	0,26€	22,36 €
COSLADA	26	0,26€	6,76 €
GETAFE	38	0,26€	9,88 €
FUENLABRADA	62	0,26€	16,12 €
MAJADAHONDA	56	0,26€	14,56 €
MEJORADA DEL CAMPO	41	0,26€	10,66 €
MOSTOLES	58	0,26€	15,08 €
PEDREZUELA	95	0,26€	24,70 €
BOADILLA DEL MONTE	55	0,26€	14,30 €
DAGANZO	70	0,26€	18,20 €
RIVAS VACIAMADRID	33	0,26€	8,58 €
LEGANES	35	0,26€	9,10 €
LAS MATAS	72	0,26€	18,72 €
LAS ROZAS	64	0,26€	16,64 €
SAN AGUSTIN DE	80	0,26€	20,80 €
VELILLA DE SAN ANTONO	44	0,26€	11,44 €
TRES CANTOS	56	0,26€	14,56 €
TORRELODONES	76	0,26€	19,76 €
MADRID CAPITAL	26	0,26€	6,76 €

10. RETRIBUCIÓN POR ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

La FMP abonará un importe por gastos de organización a los clubes organizadores de las diferentes pruebas, trofeos y competiciones (no siendo retribuido en el caso de organización de Tecnificaciones), que se distribuirán en función de la duración de la prueba o competición de la siguiente manera:



	COMPETICIONES SIN SISTEMA ROLLART	COMPETICIONES CON SISTEMA ROLLART
Una jornada	150 €	200 €
Dos jornadas (mismo día)	250 €	300 €
Tres jornadas (mismo fin de semana)	300 €	350 €
Cuatro jornadas (dos días completos el mismo fin de semana)	350 €	400 €

NOTA: El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa factura por parte del club, en la que se indique el concepto: “Gastos de gestión de instalaciones para (prueba de Iniciación / Trofeo Federación / Cto. Autonómico)” detallando lugar, fecha y horario, además de indicar el número de cuenta en el que se debe ingresar el pago.

Esta factura estará exenta de IVA y deberá enviarse durante las cuatro semanas posteriores a la organización del campeonato.

11. NORMAS GENERALES FMP

NORMAS GENERALES FMP – CLUBES

Todos los clubes cuyo objeto sea la práctica del patinaje artístico y danza, o aquellos que constituyan una sección dedicada a este deporte, deberán observar las siguientes normas de carácter obligatorio:

- Dentro del mes de enero de cada año, los clubes de patinaje artístico, o aquellas entidades que tengan sección dedicada a esta especialidad, tramitarán en la Federación Madrileña de Patinaje las licencias correspondientes a sus patinadores. Ningún patinador podrá tomar parte en competiciones oficiales si no está en posesión de la correspondiente licencia en vigor. Las personas que suscriban licencia por primera vez podrán tramitarla en cualquier momento.



- Todos los clubes deben poseer, como mínimo, un entrenador de patinaje artístico acreditado en esta federación y con carnet vigente, cuya renovación y expedición será anual.
- Todos los clubes deberán comprobar que todos sus entrenadores están inscritos en el registro de profesiones deportivas de la Comunidad de Madrid, requisito obligatorio para la tramitación de licencias.
- Todos los clubes deberán presentar en la tramitación de licencias de entrenadores y delegados el correspondiente certificado de ausencia de delitos sexuales.
- Será obligatorio tener al menos un delegado con su licencia en vigor correspondiente. Todas las competiciones deberán tener un delegado de club presente. Este requisito es condición indispensable para poder efectuar todo tipo de reclamaciones en cualquiera de las pruebas que se realicen.

NORMAS GENERALES FMP – ENTRENADORES

Los clubes, además del entrenador oficial, pueden tener tantos otros como crean conveniente, a los cuales deberán de proveer también de la preceptiva licencia. Ningún entrenador sin la correspondiente licencia federativa podrá asistir a patinadores en ninguna competición.

En el acta de cualquier Trofeo de Iniciación puede figurar cualquier persona con la licencia de Monitor de Patinaje Artístico, Entrenador Autonomico o superior, o bien entrenadores de Nivel I o superior, mientras que en el Trofeo Federación, Copa Comunidad de Madrid y Campeonatos Autonomicos puede figurar cualquiera de los entrenadores de un club con la titulación de Entrenador Autonomico o Nacional, o bien entrenadores de Nivel II y III.

Un patinador con licencia federativa en vigor y en posesión de la licencia de entrenador puede actuar como entrenador de su propio club y, previa conformidad de éste, en cualquier otro club.

Un entrenador puede ejercer como tal en varios clubes, siempre que tenga su correspondiente licencia en vigor con todos ellos.



NORMAS GENERALES FMP – DELEGADOS

En los campeonatos o competiciones de carácter oficial convocadas por la F.M.P. deberán estar presentes de forma obligatoria los delegados de cada uno de los clubes participantes, que tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

DERECHOS:

- Recibir toda la información disponible del campeonato, siempre que ésta pueda ser facilitada.
- Ser consultado sobre cualquier variación del programa establecido.
- Denunciar cualquier irregularidad que crea conveniente a lo largo del transcurso del campeonato a un miembro del Comité de Patinaje Artístico presente en la competición o al juez-árbitro.
- Firmar el acta del campeonato una vez finalizada la competición y manifestar su conformidad con la misma o su protesta por cualquier situación que crea fuera de la normativa vigente. Para esto último deberá de limitarse a firmar el acta de competición una vez estampada únicamente la palabra "protesto".

OBLIGACIONES:

- Representar y atender a sus patinadores en el transcurso del campeonato, asegurándose de que cumplan las normas establecidas por la FMP y por los clubes organizadores de los eventos.
- Comunicar rápidamente la baja de cualquiera de sus patinadores de su club, antes del comienzo de la competición, dirigiéndose para ello al director de competición.
- Nadie más que él se podrá dirigir, en cualquier situación, al juez-árbitro o al director de competición solicitando del mismo las aclaraciones pertinentes sobre las posibles dudas referidas al desarrollo de la competición. Se excluyen de tales derechos la petición de aclaraciones sobre puntuaciones particulares del jurado calificador.



NORMAS GENERALES FMP – JUECES

Los trofeos oficiales de iniciación estarán juzgados por un juez árbitro, un data operator y dos jueces. En el caso de los Trofeos de Iniciación de la modalidad libre, el Data Operator realizará las funciones de Event Manager.

Para las competiciones juzgadas con sistema Rollart, se designará un panel técnico compuesto por especialista, controller, asistente, data operator y cutter, y un panel de jueces de dos a cinco jueces y un juez-árbitro. Este panel técnico será designado siete días antes del inicio de la competición.

En el caso de que en alguna prueba el juez-árbitro no hiciera acto de presencia, será suplido por el juez de mayor antigüedad, que además puntuará para evitar posibles empates.

En la pista y durante el transcurso de una prueba sólo podrán permanecer en ella el jurado, el patinador que en ese momento actúe y los elementos o personas para el desarrollo de la misma que el juez-árbitro determine. Los entrenadores no podrán permanecer en la pista durante la celebración de una prueba.

Si por cualquier causa, la superficie de la pista quedara parcialmente inutilizada, corresponderá únicamente al juez-árbitro la decisión de proseguir o suspender la prueba, previa la presentación en pista de los clubs participantes.

En caso de suspensión de alguna prueba, el Comité de Patinaje Artístico de la F.M.P. notificará con la debida antelación la nueva fecha de celebración de la misma, así como las instrucciones que tenga a bien determinar el juez-árbitro de la referida prueba.

NORMAS GENERALES FMP – EVENT MANAGER

Además de sus funciones habituales, el Event Manager se encargará de recoger de la sede de la Federación Madrileña de Patinaje y desplazar hasta la sede de la competición los equipos necesarios para el correcto desarrollo de ésta (equipos Rollart u ordenadores de iniciación); así como de devolver los equipos a la sede de la Federación Madrileña de Patinaje tras la finalización de la competición.



En el caso de los Trofeos de Iniciación de la modalidad libre, el Data Operator realizará las funciones de Event Manager.

Este desplazamiento de los equipos será retribuido mediante el abono del importe correspondiente al kilometraje desde la sede de la Federación Madrileña de Patinaje hasta la sede de la competición, tanto en el trayecto de ida como en el de vuelta.

NORMAS GENERALES FMP – DIRECTOR DE COMPETICIÓN

El Director de Competición será designado por la FMP y se encargará de la dirección de cada competición.

Además de sus funciones habituales, el Director de Competición se encargará de recoger de la sede de la Federación Madrileña de Patinaje y desplazar hasta la sede de la competición los equipos necesarios para el correcto desarrollo de esta (trofeos y/o medallas, material publicitario, etc.)

Entre sus funciones están:

- Gestionar las bajas que surjan durante la competición y notificarlas a los jueces.
- Asegurarse de que todas las personas que están en la zona de patinadores puedan estar en ella y tengan la correspondiente licencia.
- Encargarse de la elaboración y firma del acta de competición.
- En las pruebas de acceso, revisar el listado de aprobados facilitado por los jueces para asegurar que se cumplen todos los requisitos de forma previa a la entrega de medallas.
- Responsable del protocolo para la entrega de trofeos o medallas de la competición.

12. TROFEOS INTERCLUBES Y EXHIBICIONES

Los clubes federados deberán informar a la FMP de todas las competiciones de carácter no oficial que organicen.

Los clubes federados podrán delegar la organización de competiciones en la FMP. De este modo, esos trofeos quedarán incluidos en el calendario oficial de



competiciones y los patinadores que cumplan los requisitos de inscripción podrán inscribirse en las mismas a través de la intranet de la FMP.

Desaparece la limitación durante los meses de marzo, abril, mayo y junio. La prioridad de la FMP siempre será la organización de los eventos oficiales, en caso de falta de medios o jueces suficientes.

Las solicitudes deberán ser recibidas con una antelación mínima de dos (2) meses, al comité de Patinaje Artístico de la F.M.P. para ser atendidas. Estas solicitudes deberán indicar la fecha, sede y características de la competición. Una vez aceptada la solicitud por parte del Comité de Patinaje Artístico, éste será quien designe a los jueces para la competición correspondiente.

Sólo podrán participar en dichas pruebas, patinadores en posesión de la licencia en vigor, excepto en el caso de patinadores que actúen en exhibición.

Una vez el club organizador envíe las inscripciones completas al Comité de Patinaje Artístico, será el Event Manager de la competición el que elabore los órdenes de salida de ésta.

Todos los gastos serán a cargo del club organizador, incluyendo la Tasa de 100€ a la FMP en concepto de gestión. La FMP enviará al club una factura en los 7 días siguientes a la finalización del evento, en donde constarán los importes correspondientes a los jueces y personal técnico así como la Tasa de Organización, La FMP abonará a los jueces y personal técnico sus emolumentos.

En caso de que un club quiera organizar una competición interna, deberá informarse a la FMP de esta y será el club el que se encargue de la organización total e íntegra del evento. En caso de que el club necesitare los servicios de algún juez, éste no podrá ser ninguno que previamente haya sido designado por este Comité de Patinaje Artístico a alguna competición oficial en esa misma fecha.

13. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ejercer el cargo de entrenador bajo ningún concepto aquellos que en una competición ejerzan como jueces o juez-árbitro, cuando actúen en la misma patinadores a los que entrenen.



FMP
FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE PATINAJE

C/ Arroyo del Olivar 49 1º
28018 Madrid
Tel.: 914 780 155
www.fmp.es
artistico@fmp.es

No podrán ejercer de juez o juez-árbitro bajo ningún concepto:

- Aquellos que ejerzan en una competición como entrenadores de patinadores que participen en pruebas autorizadas por la F.M.P.
- Aquellos patinadores con licencia en vigor, siempre que participen en la competición otros patinadores pertenecientes al mismo club donde entrena.
- Los delegados de los clubes en funciones, siempre que participen en la competición patinadores del club al que representan.

NOTA: En los dos últimos casos si podrán actuar como directores de competición en pruebas de Iniciación.